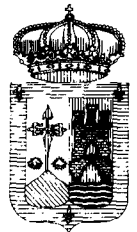


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 5 de julio de 1988

Año VII. Núm. 80

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1988	1.175	Corrección de error al Decreto 27/88, de 15 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de gobierno y gestión de los Centros Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja	1.176

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		AYUNTAMIENTO DE HARO	
Decreto 29/1988, de 24 de junio, por el que cesa como Coordinador de Juventud, Don José Antonio Elguea Nalda	1.176	Nombramiento de un Policía Municipal	1.176
Decreto 30/1988, de 24 de junio, por el que se nombra Director General de la Juventud a Don José Antonio Elguea Nalda	1.176		

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE ALESANCO	
Orden por la que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 15 plazas de Auxiliares de Administración General	1.176	Convocatoria de concurso público para proveer una plaza de limpiador/a del Grupo Escolar	1.177
Orden por la que se amplía el número de plazas que figuran en la Orden de 1 de febrero de 1988, que convocaba pruebas selectivas para la provisión de plazas de Auxiliares de Administración General	1.177	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
		Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de 3 plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios, promoción interna (continuación)	1.177

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO	
Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Carretera de Soria	1.178	Orden sobre concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo "A" a "RIOJA-TUR, S.A.", con el número 1905/3 de 1988	1.179

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios	1.179	Notificación de resolución	1.179
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Resolución de sanción	1.179
Notificación y requerimiento	1.179	Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
		Notificación	1.179
		Reclamación de cuotas	1.180
		Expedientes administrativos de apremio	1.180

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEZARES		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Aprobación inicial del Presupuesto de 1988	1.181	Concierto de préstamo con el Banco de Crédito Local de España	1.181
AYUNTAMIENTO DE CORPORALES		AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la imposición y aplicación de contribuciones especiales	1.181	Imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización de la Avenida de Alfonso Peña, calle Mártires de la Tradición, calle de Gallinero, calle Arnedo, calle de Sor María de Leiva y Grupo de Alberto Martín Gamero	1.181
Exposición pública de varios proyectos de obras	1.181		
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA			
Exposición pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal	1.181		

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS		MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA	
Sala de lo Civil		Sentencia	1.183
Sentencias	1.182		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE CORERA	
Subasta para la contratación de las obras de construcción de la "Balsa de Medrano" en Medrano	1.183	Exposición pública del pliego de cláusulas para la contratación de la obra de la Farmacia	1.183
Concurso para la contratación del suministro de seis furgonetas con destino a la Dirección General de Carreteras y Transportes	1.183	AYUNTAMIENTO DE CORPORALES	
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO		Exposición pública de los pliegos de cláusulas para la contratación de varias obras	1.183
Concurso de ideas a la construcción de un stand para la asistencia institucional de la Comunidad de La Rioja a diferentes Ferias y Certámenes de carácter turístico	1.183	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
		Devolución de fianza	1.183

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de creación de un coto privado de caza	1.184	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		Solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas	1.184
Solicitud de licencia para apertura de un hotel con bar-restaurant	1.184		

C. Anuncios particulares

BANCO ZARAGOZANO, S.A.			
Solicitud de duplicados de documentos	1.184		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1988 I.A.113

La Oferta de empleo público se configura en el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, como instrumento de racionalización y coordinación de la política de selección de personal, determinando que las Administraciones Públicas elaborarán y propondrán públicamente sus ofertas de empleo.

En cumplimiento del citado precepto de carácter básico, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.3 de la citada Ley 30/1984, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley 1/88, de 25 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1988, debe aprobarse la Oferta anual de empleo público relativa a nuestra Administración Autonómica.

Se consignan en la Oferta las plazas de plantilla vacantes dotadas presupuestariamente, tanto de funcionarios como de personal laboral, así como aquellas que previsiblemente han de producirse por jubilación a lo largo del presente ejercicio, excluyéndose las relativas a los servicios de la Sanidad Local cuya provisión se regirá por su normativa específica.

En su virtud, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación de sus miembros, en su reunión del día 1 de julio de 1988, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo 1º.— Se aprueba la Oferta de empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1988, constituida por las vacantes funcionariales y laborales de plantilla con dotación presupuestaria, incluidas las que han de producirse por jubilación en dicho ejercicio, cuya relación se especifica en los Anexos I y II del presente Decreto.

Artículo 2º.— Las plazas consignadas en la Oferta de empleo público, podrán incrementarse con aquellas vacantes que se produzcan durante 1988 como consecuencia de la aplicación de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 1/88, de 25 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1988.

Artículo 3º.— Las vacantes no cubiertas a través de las convocatorias en curso o mediante las que se realicen a lo largo de 1988, pasarán a incrementar la Oferta de empleo público correspondiente a 1989, salvo que se proceda a su amortización.

Artículo 4º.— 1. Podrá reservarse en las respectivas convocatorias, hasta un cincuenta por ciento de las vacantes funcionariales, para su provisión por el sistema de promoción interna.

2. De las vacantes laborales que figuran en la presente Oferta se reservarán para promoción interna los porcentajes previstos en el Convenio Colectivo.

Artículo 5º.— Los funcionarios interinos nombrados para la provisión transitoria de las vacantes, cesarán automáticamente cuando las plazas que ocupen sean amortizadas o cubiertas por funcionarios de carrera.

Artículo 6º.— 1. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, en las pruebas selectivas para ingreso en esta Administración, serán admitidos los minusválidos en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Las convocatorias para plazas de la presente Oferta de empleo público no establecerán exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que éstas sean incompatibles para el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

2. En las convocatorias de ingreso a plazas, tanto para personal funcionario como laboral, se establecerá una reserva, para quienes tengan la condición legal de minusválidos, no inferior al 2 por 100 del total de las plazas a cubrir, de modo que tal reserva permita alcanzar progresivamente el 2 por 100 de la totalidad de las plantillas. La opción a plazas reservadas habrá de formularse en la solicitud de participación en las convocatorias, lo que deberá ser indicado expresamente en las mismas.

3. A los efectos de este artículo, corresponderá a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía. La compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones podrá ser acreditada tanto por los citados

órganos como por la Administración sanitaria.

Disposición Adicional Primera.— Las convocatorias para la provisión de plazas vacantes a que se refiere la presente Oferta de empleo público, se aprobarán por la Consejería de la Presidencia, salvo que se acuerde su provisión, cuando proceda, de conformidad con el procedimiento establecido en el Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Disposición Adicional Segunda.— La provisión de plazas vacantes correspondientes a los servicios de la Sanidad Local se regirá por su normativa específica.

Disposición Adicional Tercera.— Se integran como funcionarios interinos en plazas de Veterinarios de Administración Especial, los Veterinarios que ocupan transitoriamente, con carácter interino, plazas de los Servicios Oficiales Veterinarios de esta Comunidad.

Disposición Adicional Cuarta.— Se integran como funcionarios interinos en plazas de Médicos de Administración Especial y Ayudantes Técnicos Sanitarios de Administración Especial, los Médicos y Practicantes que ocupan transitoriamente, con carácter interino, plazas adscritas a la antigua Casa de Socorro, siéndoles de aplicación el sistema retributivo de la Ley 30/84, de 2 de agosto.

Disposición Transitoria.— Las vacantes correspondientes a categorías profesionales laborales, que en Convenio Colectivo figuran "a extinguir" quedan pendientes de la clasificación definitiva que resulte de la negociación del Convenio Colectivo para 1988.

Disposición Final Primera.— Se autoriza a la Consejería de la Presidencia para dictar las normas que sean precisas en ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición Final Segunda.— Por la Consejería de Hacienda y Economía se efectuarán las modificaciones de crédito necesarias para adoptar las dotaciones presupuestarias a las variaciones de la estructura de las plantillas derivadas de la presente Oferta de empleo público.

Disposición Final Tercera.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 1 de julio de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

ANEXO I

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPOS	PLAZAS
GRUPO A	119
— Técnicos de Administración General	25
— Técnicos de Administración Especial	
Asesor Jurídico	2
Documentalista	1
Arquitecto	4
Farmacéutico	2
Veterinario	35
Médicos Especialistas	3
Médico	12
Técnico Superior	4
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	5
Ingeniero Agrónomo	5
Profesores Titulados Conservatorio	15
Biólogo	1
Ingeniero de Montes	3
Psicólogo	1
Superior Finanzas	1
GRUPO B	60
Gestión Administración General	2
Ingeniero Técnico Agrícola	6
A.T.S.	21
Ingeniero Técnico de Obras Públicas	5
Ingeniero Técnico Industrial	3
Arquitecto Técnico	4
Funcionario Habilitación Nacional	3
Gestores Financieros	2
Profesores Auxiliar Conservatorio	4
Ayudante Archivos y Bibliotecas	8
Técnico de Grado Medio	1
Asistente Social	1

GRUPO C	19	—	Oficiales y Auxiliares	32
Administrativos Administración General	16	N.8	Capataz	3
Delineantes Administración General	2	N.9	Oficial 1ª de Oficio	7
Intérprete Informador	1	N.10	Oficial 2ª de Oficio	5
GRUPO D	44	N.10	Cocinero	1
Auxiliares Administración General	38	N.10	Auxiliar de Enfermería y Asistencial	13
Guardas Forestales	4	N.10	Auxiliar de Puericultura	1
Maestro Cuidador Psiquiátrico	1	N.10	Auxiliar de Laboratorio	2
Oficial Cuidador Psiquiátrico	1	—	Ayudantes y Operarios	17
GRUPO E	1	N.11	Operarios Especializados	7
Conductor	1	N.11	Conductor	1
		N.12	Subalterno	6
		N.12	Operario	3
Total vacantes personal funcionario	243	Total vacantes personal laboral fijo	65	

ANEXO II

PERSONAL LABORAL FIJO

CATEGORIAS	PLAZAS
— Técnicos Superiores	2
N.2 Titulados Superiores	2
— Técnicos Auxiliares	14
N.5 Técnico Práctico de Control y Vigilancia de Obras	1
N.5 Técnico no Titulado	1
N.6 Encargado	1
N.6 Maestro Industrial	1
N.7 Técnicos Auxiliares de Obra	5
N.7 Analista	1
N.7. Maestro de Oficio	1
N.7 Capataces Agrarios	2

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL.

Corrección de error al Decreto 27/88, de 15 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de gobierno y gestión de los Centros Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja
I.A.114

Observado error en el texto remitido para su publicación del Decreto 27/1988, de 15 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Provisional de gobierno y gestión de los Centros Hospitalarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja, se procede a su subsanación en los siguientes extremos:

Disposición transitoria

Donde dice: "El actual Gerente, mientras siga desempeñando sus funciones, mantendrá los cometidos y ámbito de competencia que le confería el art. 12 del Reglamento General de los Centros Asistenciales Provinciales ..."

Debe decir: "El actual Gerente, mientras siga desempeñando sus funciones, mantendrá los cometidos y ámbito de competencia que le confería el art. 12 y concordantes del Reglamento General de los Centros Asistenciales Provinciales ..."

Logroño, 24 de junio de 1988.— El Secretario General Técnico, José Manuel Medrano Almendros.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Decreto 29/1988, de 24 de junio, por el que cesa como Coordinador de Juventud, D. José Antonio Elguea Nalda II.A.40

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 24 de junio de 1988, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Disponer el cese de D. José Antonio Elguea Nalda como Coordinador de Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por supresión del cargo acordado por Decreto 15/1988, de 13 de mayo.

En Logroño, a 24 de junio de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

Decreto 30/1988, de 24 de junio, por el que se nombra Director General de la Juventud a D. José Antonio Elguea Nalda
II.A.41

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Educación,

Cultura y Deportes y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 24 de junio de 1988, acuerda aprobar el siguiente

DECRETO

Artículo único.— Nombrar a D. José Antonio Elguea Nalda, Director General de la Juventud.

En Logroño, a 24 de junio de 1988.— El Presidente, Joaquín Espert Pérez-Caballero.— La Consejera de Educación, Cultura y Deportes, Carmen de Miguel Córdón.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Nombramiento de un Policía Municipal II.A.39

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 2223/1984, de 19 de diciembre, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de junio de 1988, y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador de la oposición convocada, ha sido nombrado D. Castor Díez Sáiz, guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, en propiedad.

Haro, 22 de junio de 1988.— El Alcalde.

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Ordel de 1 de julio de 1988, de la Consejería de la Presidencia, por la que se modifica el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de 15 plazas de Auxiliares de Administración General
II.B.97

Vistas las abstenciones formuladas por Doña Ana Carretera Amestoy

y D. Jesús Zorzano Herreros, Vocal y Secretario suplentes del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de Auxiliares de Administración General, convocadas por Orden de 1 de febrero de 1988 (B.O.R. del día 10 de marzo), al concurrir en estos supuestos los motivos c) y b) del artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Se modifica la composición del Tribunal a que se refiere el Anexo II de la Orden de 1 de febrero de 1988 (B.O.R. del día 10

de marzo), nombrando Vocal suplente a Doña Carmen Cantera Rubio, en lugar de Doña Ana Carretero Amestoy, y Secretario Suplente a Doña Pilar Gil Argai, en lugar de D. Jesús Zorzano Herreros.

Logroño, 1 de julio de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

Orden de 4 de julio de 1988, de la Consejería de la Presidencia, por la que se amplía el número de plazas que figuran en la Orden de 1 de febrero de 1988, que convocaba pruebas selectivas para la provisión de plazas de Auxiliares de Administración General
II.B.98

Visto el artículo 1 del Decreto 31/1988, de 1 de julio, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de esta Administración Pública para 1988.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 del Real Decreto 2.223/84, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio del Estado.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Ampliar el número de plazas de Auxiliares de Administración General, convocadas por la Orden de 1 de febrero de 1988 (B.O.R. del día 10 de marzo), que pasarán de 15 plazas a 38 plazas, quedando distribuidas de la forma que a continuación se señala:

- Turno libre 31
- Promoción interna 7

Logroño, 4 de julio de 1988.— El Consejero de la Presidencia, Fausto Vadillo Arnáez.

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

Convocatoria de concurso público para proveer una plaza de limpiador/a del Grupo Escolar
II.B.96

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de junio se convoca concurso para proveer en propiedad una plaza de limpiador/a del Grupo Escolar, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Objeto.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Alesanco de limpiador/a del Grupo Escolar.

Funciones del cargo.— 1º) Serán las que vienen determinadas de la manera más amplia por el ejercicio de la actividad de limpieza de edificios y locales. Se destacan entre otras, a título enunciativo y con arreglo a las órdenes que dicte la Alcaldía, barrido, fregado, limpieza de polvo de las aulas y demás dependencias públicas del Grupo Escolar, cristales, etc.

2º) La limpieza del Grupo Escolar se efectuará una vez por semana, el último día lectivo de ésta, y durante todo el período escolar.

Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones y cometidos de incapacidad específica que sean de aplicación a los funcionarios y al personal interino.

Instancias.— Las instancias para tomar parte en el concurso serán suministradas por la Secretaría municipal.

El plazo para su presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con las instancias se presentará fotocopia del D.N.I. y el Certificado de Escolaridad.

Transcurrido el plazo de presentación se publicarán en el Tablón de Anuncios las listas provisional y definitiva de admitidos.

Organo de Selección.— El Organo de selección estará compuesto por un Presidente, que será el de la Corporación, o persona que le sustituya, y los siguientes Vocales: D. José Antonio Reinares Martínez, D. Félix Gómez Azpilicueta, D. Tomás Manzanares Martínez y Doña María Isabel Alonso Olmos actuando de Secretario del mismo el de la Corporación, o persona que le sustituya. El Organo no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y adoptará sus decisiones por mayoría de los miembros presente, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe de Presidente. Será de aplicación lo dispuesto en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la selección se tendrán en cuenta las condiciones personales y las profesionales que requiere el puesto de trabajo.

Resolución.— El concurso será resuelto motivadamente por el Pleno de la Corporación previa propuesta del Organo de Selección.

Contratación.— El seleccionado será contratado en régimen de derecho laboral, rigiéndose la relación laboral por el Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja; tendrá categoría de "Limpiadora" y su jornada de trabajo será de 4 horas semanales.

Norma final.— En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo

dispuesto en las siguientes disposiciones: Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y cualquier otra de legal y pertinente aplicación.

Alesanco, 7 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Bases del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Cabos del Servicio de Extinción de Incendios promoción interna (continuación)
II.B.93

5.5. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

5.6. El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

6.1. La fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista de excluidos a que se refiere la Base IV.4.2., conforme a lo preceptuado en el artículo 19 del Real Decreto 2.223/1984.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

6.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo. El orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente dando comienzo por el opositor cuyo apellido empiece por la letra que resulte del sorteo que con carácter general para todas las pruebas selectivas se efectúe, y que para las pruebas comprendidas en la oferta pública del presente año es la "C".

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de La Rioja. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

VII. Calificación de los ejercicios.

7.1. Todos los ejercicios serán obligatorios.

7.2. La calificación definitiva de los aspirantes que hubiesen superado todos y cada uno de los ejercicios estará determinada por la suma de las calificaciones parciales.

Se considerarán aprobados a los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas hayan alcanzado la máxima puntuación.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán atendiendo a la mayor antigüedad en el servicio del Ayuntamiento, si se trata de funcionarios de otros subgrupos de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio, si se trata de aspirantes procedentes de otras Corporaciones Locales y de otras Administraciones Públicas y, finalmente, a la mayor edad del opositor; observándose, además, el orden de enumeración que antecede.

VIII. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha autoridad el Acta de la última sesión.

IX. Presentación de documentos.

9.1. Los aspirantes propuestos aportarán en la Unidad de Personal certificación acreditativa de su situación funcional.

9.2. El plazo de presentación de documentos será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

9.3. Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 9.2., y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

X. Toma de posesión.

10.1. Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule el Tribunal Calificador, los opositores incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de 15 días.

10.2. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de 9 a 14 en la Unidad de Personal, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberá prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran ejerciendo.

10.3. A tenor igualmente de lo dispuesto en el párrafo cuarto del precepto reglamentario citado en el apartado anterior, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionarios quedarán obligados a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

Logroño, 7 de junio de 1988.— El Alcalde.

ANEXO I**RELACION DE ALTERACIONES ORGANICAS QUE PUEDEN SER EXCLUYENTES POR VALORACION DEL TRIBUNAL****A) Enfermedades Generales.**

1. Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que excede de 15 cms. al torácico.

2. Infantilismo marcado.

B) Enfermedades de los tejidos.

1. Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

C) Enfermedades del aparato digestivo.

1. Falta o pérdida de uno o ambos labios.

2. División congénita o perforaciones adquiridas o extensas en la bóveda palatina, cuando dificulten notablemente la emisión de la palabra o comprometan la deglución.

3. Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra).

4. Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

D) Enfermedades de los aparatos respiratorio o circulatorio.

1. Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

2. Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

3. Lesiones valvulares.

4. Hipertensión o hipotensión marcadas.

E) Enfermedades del aparato locomotor.

1. Amputación de cualquier dedo o parte del mismo en ambas manos.

2. Falta del dedo gordo del pie.

3. Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.

4. Atrofas y anquilosis de un miembro que sean incompatibles con los esfuerzos y servicios del Cuerpo.

5. Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.

6. Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

7. Genu varum y genu valgum.

8. Lesiones en manos o dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

F) Enfermedades del aparato de visión.

1. Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad aquellos que no superen 1/2 de la escala de Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

G) Enfermedades del aparato de audición.

1. Sordera.

H) Enfermedades de la fonación.

1. Tartamudez permanente e importante.

ANEXO II

Tema 1. Derechos y deberes de los Funcionarios.

Tema 2. El régimen disciplinario y el régimen retributivo de los Funcionarios Públicos. Situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos. Licencias. Régimen de prestaciones pasivas.

Tema 3. La organización del Servicio Municipal de Extinción de Incendios. Organigrama y funciones. Organización de las salidas a siniestros.

Tema 4. Vestuario. Condiciones. Medios de protección.

Tema 5. Conocimientos de los vehículos del Servicio de Extinción de incendios y su funcionamiento.

Tema 6. Dotaciones materiales de los vehículos del Servicio de Extinción de Incendios.

Tema 7. Grupos electrógenos, bombas, equipos de iluminación, equipos de desencarcelación. Material de señalización luminoso-acústica.

Tema 8. Equipos Respiratorios.

Tema 9. El fuego: física y química, explosiones, combustibles, comburentes.

Tema 10. Incendios en viviendas, sótanos, pisos altos. Actuación.

Tema 11. Incendios en industrias y almacenes. Actuaciones.

Tema 12. Incendios forestales. Cortafuegos. Actuación.

Tema 13. Incendios en el transporte. Actuación.

Tema 14. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 15. Siniestros provocados por fenómenos naturales. Inundaciones, terremotos. Desprendimientos y avalanchas.

Tema 16. Derrumbamientos de edificios y obras públicas. Demolición. Desescombros.

Tema 17. Apeos: Apuntalamientos. Entubaciones. Técnicas. Materiales empleados.

Tema 18. Siniestros más frecuentes y método de actuación.

Tema 19. La prevención de incendios y su normativa.

Tema 20. Instalaciones fijas de extinción.

Tema 21. Equipos de detección y alarma.

Tema 22. Salvamento y primeros auxilios.

Tema 23. Salvamento acuático. Recuperación de cadáveres en río y en pantano.

Tema 24. Protección civil. Planes de emergencia y autoprotección.

Tema 25. Callejero y conocimiento de sentidos de circulación de Logroño. Geografía de La Rioja.

III. Otras disposiciones**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja****CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Carretera de Soria III.A.290

Visto el Expediente elevado por el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, para la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en Carretera de Soria y

CONSIDERANDO:

1º.— Que, como se ha señalado por la Comisión de Urbanismo de La Rioja, la modificación pretente una doble finalidad consistente en reajustar la línea de delimitación del suelo urbano establecida en el vigente Plan a efectos de adecuarla a la realidad física de la propiedad fundiaria y desplazar paralelamente hacia el Norte, un vial determinado por el Plan al objeto de facilitar la gestión del suelo comprendido en la futura unidad de actuación a delimitar para su obtención.

2º.— Que, ciertamente, la modificación queda justificada por los motivos expresados, siendo observable que, mereciendo los terrenos la clasificación de suelo urbano, de conformidad con el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, las parcelas resultantes con la nueva delimitación son más regulares, facilitándose de otra parte la gestión del suelo, y por tanto la ejecución del planeamiento, desplazando el vial en el

sentido propuesto, toda vez que la nueva proyección, al ser más respetuosa con la realidad física consolidada, permitirá reducir los costes de derribo de las edificaciones propiciando un futuro acuerdo reparcelatorio entre los obligados a la cesión vial.

3º.— Que en la tramitación del Expediente de modificación puntual se ha respetado el procedimiento legalmente establecido con respeto de los principios de información pública y participación ciudadana.

Esta Consejería, visto el Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones legales de general aplicación, oído el informe de la Comisión de Urbanismo y de conformidad con el mismo

RESUELVE:

Aprobar definitivamente, en los términos de la aprobación provisional, la modificación del Plan General Municipal de Logroño en Carretera de Soria, afectante a las parcelas 107 y 113 y parte de la 106, 108 y 133 del Polígono catastral 29, consistente en el reajuste de la delimitación del suelo urbano y el desplazamiento de un vial paralelamente asimismo, de acuerdo con el Proyecto de modificación redactado por el Arquitecto D. José J. Garrido comprensivo de 7 folios y 4 planos rubricados y sellados con el de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

Logroño, 23 de junio de 1988.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Jesús de Pablo Pastor.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Orden sobre concesión Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo "A" a "RIOJA-TUR, S.A.", con el número 1905/3 de 1988
III.A.291

Visto el expediente instruido con fecha 19 de enero de 1988 a instancia de Don Jesús García Mayoral, en nombre y representación de RIOJA-TUR, S.A., en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo "A", y

RESULTANDO, que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifica los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento de Título-Licencia.

RESULTANDO, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Industria y Turismo de la Consejería de Industria,

Trabajo, Turismo y Comercio del Gobierno de La Rioja, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que previenen los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento.

CONSIDERANDO, que en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio, y la Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo "A".

En uso de las atribuciones que me han conferido ORDENO:

Artículo único.— Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo "A" a "RIOJA-TUR, S.A.", con el número de Orden 1905/3, y Casa Central en Nájera (La Rioja), calle Carmen n° 1, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, y con la obligación de atenerse al régimen jurídico y a la normativa legal que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Logroño, 21 de junio de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

B. Administración del Estado**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

Autorización de sobrevuelo de La Rioja con fines publicitarios
III.B.244

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, en escrito n° 16.106, de fecha 8 de los corrientes, con entrada en esta Delegación del gobierno el día 20, me dice lo siguiente:

"He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea "Servicios Aéreos Españoles, S.A.", para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha, con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes, realizado con las aeronaves EC-ALK, EC-BGX, EC-CCP, EC-DBK y EC-BQC, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 22 de junio de 1988.— El Delegado del Gobierno, Antonio José Rojo Sastre.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento III.B.245

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, se tramita expediente administrativo de apremio contra el deudor a la Hacienda Pública, por concepto Renta Personas Físicas (Cuota Diferencial), Don Venancio Sánchez Sánchez, con último domicilio conocido en Logroño (calle Gonzalo de Berceo, 5).

Sus débitos son los siguientes:

Número certificación: 83-646.

Importe de la certificación: 21.198 pesetas.

Recargo de Apremio: 4.240 pesetas.

Total del débito: 25.438 pesetas.

Según la información que obra en el expediente, hasta la fecha se encuentra ingresado un importe de 5.000 pesetas, por lo que la cantidad existente como pendiente de ingreso es 20.438 pesetas.

Por tanto, se le requiere para que efectúe el ingreso de dicha cantidad en el plazo de quince días naturales, advirtiéndosele de que, en caso contrario, se procederá sin más al embargo de sus bienes. Este ingreso deberá realizarlo en la cuenta restringida de recaudación abierta en la entidad bancaria que presta el servicio de Caja en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño) que gestiona el expediente.

Si por dificultades de Tesorería no pudiera realizar el mencionado ingreso, podrá solicitar aplazamiento de pago con sujeción a los requisitos legales.

Todo lo cual se hace constar para que sirva de notificación a Don Venancio Sánchez Sánchez, por haber resultado desconocido en su domicilio indicado, y quien, en caso de desconformidad, puede interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda Especial, dentro de los quince días siguientes al de la inserción de la presente comunicación en el Boletín Oficial de La Rioja, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en igual plazo, sin que, en ningún caso, puedan simultanearse ambas interposiciones.

Logroño, a 17 de junio de 1988.— La Jefe de la Unidad, Matilde Revuelta Alonso.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de resolución III.B.246

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa Carlos Martínez López, con último domicilio conocido en c/ Carrero Blanco n° 4-1° de esta capital, se hace público que la Dirección General de Empleo ha dictado Resolución con fecha 28 de abril de 1988, en el expediente E-E-136/87, Acto n° 267/87 desestimando el recurso interpuesto y confirmando la Resolución recurrida que asciende a ciento cincuenta mil pesetas (150.000) por infracción a lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ley 31/1984, de 2 de agosto de protección por desempleo (BOE 4-8-84) en relación con los artículos 64 y 65 de la Ley General de la Seguridad Social de 30 de mayo de 1974 (BOE 20 y 27-7-74), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Territorial competente, en el plazo de dos meses, conforme se establece en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la de 17 de marzo de 1973.

Logroño, 22 de junio de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Resolución de sanción III.B.247

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. José Ramón Fernández González, con último domicilio conocido en c/ San José Calasanz, 2-6° A, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 13-6-1988 en el expediente SS-121/88.— Acta de Infracción n° 103/88, imponiendo al trabajador la multa total de veinticinco mil pesetas (25.000) por la infracción al art. 15 de la Ley Gral. de la S.A. de 30-5-74, en los arts. 11, 12, 13 del D. 2530/70, de 20-8 (BOE 15-9-70), en los arts. 19, 20 y 21 de la O.M. de 24-9-70 (BOE 30-9-70), en el art. 9 del R.D. 716/86 de 7-3 (BOE 16-4-86) en relación con el 5.1.1.7 de O.M. 23-10-86 (BOE del 31), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 22 de junio de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Notificación III.B.251

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que la Empresa del Régimen General de la Seguridad Social 26/30.722-93 María Mirian Ortega Ochoa figura en los registros de esta Tesorería en situación de ignorado paradero y no habiendo presentado documentación acreditativa de su inactividad, formulo el presente edicto para que sirva de notificación en forma legal a fin de cursar la baja de su inscripción.

Las personas afectadas por esta resolución, deberán formular sus

reclamaciones ante esta Tesorería Territorial, Sagasta 2, Logroño, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación.

Logroño, 22 de junio de 1988.— El Tesorero Territorial.

Reclamación de cuotas

III.B.252

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documentos de reclamación de cuotas de los distintos Regímenes de la Seguridad Social, no habiendo podido ser notificados los titulares en el domicilio que figura en nuestros registros, según declaración del Servicio de Correos.

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

26/ 517.593-24	CARLOS DEL VAL VALLEJO, de Logroño.- R-88-239 enero 87 a feb. 88	180.608,—
26/ 706.313-79	FELIX SEGURA DE MIGUEL, de Logroño.- R-88-261 febrero 1.988	17.020,—
26/ 712.332-81	M. DOLORES MACORRAN MARCOS, de Logroño.- R-88-164 enero a diciembre. 1.987	195.422,—

REGIMEN ESPECIAL DE REPRESENTANTES DE COMERCIO

26/ 41.630-53	EDUARDO LLANOS RUIZ, de Logroño.- R-88-62 difª año 1.986	14.269,—
26/ 137.166-44	FERNANDO PARRAS GOMEZ, de Logroño.- R-88-71 difª año 1.986	14.269,—
26/ 182.444-23	JUAN AMILBURU GALILEA, de Logroño.- R-88-81 difª año 1.986	14.269,—
20/ 408.177-66	ANTONIO JOSE HIDALGO MURILLO, de Logroño.- R-88-59 difª año 1.986	14.269,—

REGIMEN GENERAL

26/ 21.779-74	LEONCIO ISLA SORIA, de Logroño.- N/88-420 cuota emp. dicbre. 1987	21.403,—
26/ 23.759-17	AMADOR EVANGELIO E HIJOS, S.A., de Logroño.- R-88-2331 febrero 1.988	492.826,—
26/ 25.001-95	LECLERCO EMPRESA CONSTRUCTORA, de Logroño.- N/88-436 cuota emp. y difª dicbre. 1987	271.242,—
26/ 25.014-11	JULIAN SAENZ LOPEZ DIEZ, de Logroño.- N/88-2343 febrero 1.988	167.166,—
26/ 25.037-34	ANLUAN - JOSE A. GALILEA GIBAJA, de Villamediana.- R-88-2344 febrero 1.988	124.264,—
26/ 27.223-86	RAFAEL CASTILLO SEVILLANO, de Logroño.- R-88-2376 febrero 1.988	24.237,—
26/ 27.396-65	M. LUISA BILBAO SUBVILLA, de Logroño.- N/88-457 cuota emp. dicbre. 87	29.719,—
26/ 29.095-18	JULIO AZCONA SAEZ, de Logroño.- N/88-482 dicbre. 1.987	128.194,—
26/ 30.718-89	LORENZO GORDON COLAS, de Logroño.- R-88-1504 diciembre 1.987	448.394,—
26/ 30.722-93	MARIA MIRAN ORTEGA OCHOA, de Logroño.- R-88-2480 febrero 1.988	46.299,—

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.

Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia, se les advierte que se procederá a iniciar el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.

Logroño, 22 de junio de 1988.— El Tesorero Territorial.

Expedientes administrativos de apremio

III.B.253

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de

la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 22 de junio de 1988.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Número de Certificación.	Regimen	Periodo.	Nombre y apellidos	Importe por Principal.
3718	Autónomos.	1/84 a 12/85	Esteban Barros Anguita	284.263
3842	Id.	5/86	Pedro A. Bantida Sáez	13.487
3843	Id.	5/85 a 12/85	El mismo	73.094
3793	Id.	3/84 a 1/85	Felipe Bellido Lumbreras	92.725
3691	Id.	1/85 a 12/85	Felipe benitez Cámara	121.824
3676	..l.	1/83 a 5/86	Francisco benito lerena	427.178
3684	Id.	1/83 a 12/85	Angel Benito Roldán	359.743
3784	Id.	10/85 a 12/85	Angeles Bezares Geyer	36.547
3699	Id.	1/85 a 12/85	Félix Bezares Lázaro	146.189
3844	Id.	5/85 a 9/85	José Blanco Baragana	6.091
3845	Id.	10/85	El mismo	12.182
3700	Id.	1/85 a 12/85	José Luis Blanco García	146.189
3872	Id.	1/87 a 4/87	Ignacio J. Blanco Guaceta	56.644
3715	Id.	1/84 a 12/85	Elena Blasco Martínez	284.263
3764	Id.	1/85 a 12/85	Oscar A. Branada Branada	146.189
3785	Id.	2/84 a 6/84	Luis M. Buch Durán	57.531
3734	Id.	1/86 a 12/86	Angel Bueno Rodriguez	161.844
3735	Id.	1/85 a 12/85	El mismo	146.189
3704	Id.	1/84 a 10/84	Angel Burgos Maestu	115.061
3766	Id.	1/85 a 9/85	Ester Buzarra Pérez	36.547
3758	Id.	1/85 a 12/85	Miguel Cadarso Ros	146.189
3739	Id.	2/84 a 7/85	Rafael.Cadarso Ros	70.389
3721	Id.	1/84 a 12/85	Antonio Cambero Urufuola	284.263
3869	Id.	12/86 a 4/1987	Juan R. Cano Gonzalez	70.131
3740	Id.	1/86 a 3/87	Alfonso Cañas matute	204.321
3742	Id.	1/84 a 12/85	Enrique Cañas matute	284.263
3680	Id.	1/83 a 12/85	José Luis Cárcano Montes	359.743
3832	General	10/86 a 12/86	Carrocerías Montoya S.a.	233.872
3661	Autónomos	1/85 a 12/85	Pedro Casas Rull	146.189
3744	Id.	1/85 a 12/85	Julia Castellanos Zaldivar	146.189
3781	Id.	1/84 a 3/84	Enrique Castillo oreja	34.518
3760	Id.	1/85 a 12/85	Fernando A. Castro carcelen	146.189
3761	Id.	1/85 a 12/85	Ana María caastro Gómez	146.189
3841	Id.	3/85 a 6/85	Juan Antón Arangui Conesa	12.184
3717	Id.	1/84 a 12/85	Ignacio Ciruelos Jimenez	284.263
3736	Id.	1/85 a 12/85	José Javier Cobo Solís	146.189
3860	Id.	1/1987	José M. Demier López-Ocaña	14.161
3718	Id.	2/82 a 3/82	Ensa R. Diag Alonso	11.100
3719	Autónomos	1/84 a 12/84	José Díaz Concepción	46.025
3859	Id.	10/85 a 12/85	Pablo Díaz Ferrero	36.547
3703	Id.	1/84 a 12/85	José Díaz Morenromera	284.263
3806	Id.	7/84 a 12/84	Miguel Díez MARTÍNEZ	34.518
3710	Id.	1/85 a 12/85	José María Domínguez Herce	146.189
3711	Id.	1/84 a 12/84	El mismo	138.074
3828	Id.	2/85	Gerardo Dorrego Moral	12.182
3848	Id.	10/85 a 12/85	Mercades M. Duarte Arbe	24.365
3811	Id.	6/85 a 12/85	M. Pilar Dulce Pastor	24.365
3812	Id.	9/84 a 12/84	La misma	3.453
3786	Id.	2/84 a 12/85	Juan José Elcoro Basurco	272.757
3803	Id.	5/84	Clemente Elguea Haida	11.506
3768	Id.	1/85 a 12/85	Rufino España SanJosé	146.189
3687	Id.	1/83 a 6/83	José M. EspinosaBenito	36.798
3863	Id.	1/86 a 12/86	Luis Esteban Davalillo	161.844
3725	Id.	7/84 a 12/85	Manuel Estevez Salbas	215.226
3765	Id.	2/87	Lucía Echeverry Santamaría	14.161

Número Certificación	Régimen	Periodo	Nombre y apellidos	Importe por Principal	Número de Certificación	Régimen	Periodo	Nombre y apellidos	Importe por Principal
3800	Id.	6/84 a 12/85	Dalmacio Evangelista Sampedro	226.732	3814	Id.	9/84 a 12/85	M. Concepción Rodríguez Sousa	192.214
3759	Id.	5/85 a 12/85	Fernán Gasalla Pozo	97.459	3772	Id.	11/85	Francisco Rojo Martínez	12.182
3652	General	9/1987	Roberto Sixto Izquierdo-Egea	18.631	3722	Id.	1/84 a 12/85	Manuel Rosa Romero	284.263
3835	Autónomos	4/85 a 12/85	Kadouri Bouzekri	146.189	3693	Id.	4/85 a 12/85	Juan Ignacio Rouret Ofiate	146.189
3838	Id.	12/1984	N; Diaye Elhadji	157.895	3755	Id.	1/83 a 12/85	Jesús Angel Ruiz Baillo	428.536
3808	Id.	9/84 a 12/85	José Manuel Rivero Rodríguez	192.214	3756	Id.	1/86 a 3/87	Elainismo	204.327
3813	Id.	9/83 a 12/85	Rosario Robles Gonzalez	201.809	3678	Autónomos	1/83 a 12/85	Benito Ruiz Benito	431.743
3849	Id.	7/85 a 12/85	Francisco José Rodríguez Alonso	73.094	3866	Id.	4/86 a 7/86	Francisco Javier Ruiz Díez	53.948
3797	Id.	2/84 a 3/84	Ana María Rodríguez Barrio	23.012	3737	Id.	6/84 a 12/85	Jesús Ruiz Jimenez	226.732
3788	Id.	2/84 a 12/85	Jesús María Rodríguez Moneo	272.757	3776	Id.	1/83 a 12/85	María Carmen Ruiz López	359.743
3791	Id.	3/84 a 12/85	Angel M. Rodríguez Pérez	261.250	3763	Id.	3/87	Antonio Ruiz Martínez	14.161
3836	Id.	4/85 a 9/85	M. Angeles Rodríguez Pérez	73.094	3707	Id.	1/84 a 12/84	Jorge Ruiz Rodríguez	139.074
3826	Id.1	4/85 a 12/85	Ana Isabel Rodríguez Ruiz	109.642	3708	Id.	1/85 a 12/85	Elainismo	146.189
3837	Id.	3/85 a 9/85	Angel Rodríguez San José	85.277	3633	General	6/83 a 12/83	Tallas Unidas SA.	8.883
3679	Id.	3/85	M. Elena Rodríguez Santamaría	12.182	3634	Id.	1/84 a 5/84	La misma	4.640

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE BEZARES

Aprobación inicial del Presupuesto de 1988 III.C.900

El Alcalde-Presidente del Concejo-Abierto de Bezares, hace saber: Que la Asamblea de este Concejo, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Bezares, a 25 de junio de 1988.— El Alcalde, Andrés Nájera Ibáñez.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la imposición y aplicación de contribuciones especiales III.C.901

Se halla de manifiesto en Secretaría Municipal de este Ayuntamiento por término de treinta días, la Ordenanza Fiscal reguladora de la imposición y aplicación de contribuciones especiales, aprobada por este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Corporales, a 29 de junio de 1988.— El Alcalde.

Exposición público de varios proyectos de obras III.C.902

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en Concejo Abierto, los Proyectos Técnicos denominados:

1º.— Redes de distribución de agua potable y saneamiento en Morales.

2º.— Redes de distribución y saneamiento de agua potable de Corporales.

redactado por el Sr. Ingeniero D. José Igancio Castillón Ridruejo, se someten a información pública durante el plazo de 15 días, pudiendo ser examinados en las oficinas municipales, y presentar, en su caso, cuantas alegaciones se estimen convenientes.

Corporales, 29 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Exposición pública de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal III.C.903

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión

ordinaria de fecha 27 de junio de 1988, el Proyecto de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual podrá ser examinado, y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo se hace pública la suspensión de licencias de parcelación de terrenos, edificación, demolición, etc., en todo el Término Municipal, por un plazo de un año. No obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen urbanístico vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

En Entrena, a 28 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Concierto de préstamo con el Banco de Crédito Local de España III.C.904

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1988, acordó con el quorum que determina el artículo 431.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, contratar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 576.000.000 de pesetas y aprobar el proyecto de contrato. Las principales características del préstamo son:

Importe: 576.000.000 pesetas.

Interés y Comisión: 11,65% anual (11,25% de interés y 0,40% de comisión).

Comisión de no disponibilidad: 1% anual.

Amortización: 10 años más uno de carencia.

Descapitalización: trimestral.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente queda expuesto al público en estas oficinas municipales por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones conforme determina el art. 431 del citado Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

Logroño, 1 de julio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización de la Avenida de Alfonso Peña III.C.905

El Ayuntamiento tiene acordada la imposición de Contribuciones especiales por la ejecución de las obras de urbanización de la Avenida de Alfonso Peña según proyecto redactado por D. Francisco Javier Villaverde Alonso.

El módulo aplicado es el de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

El importe total de la obra asciende a 7.870.893 Pts.

La subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja es de 1.559.742 pesetas.

En consecuencia, la diferencia existente es de 6.311.151 pesetas, de las que el Ayuntamiento aporta 631.115 pesetas y las restantes 5.680.036 son a repartir por Contribuciones Especiales.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, 2 de julio de 1988.— El Alcalde.

Imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Mártires de la Tradición III.C.906

El Ayuntamiento tiene acordada la imposición de Contribuciones

Especiales por la ejecución de las obras de urbanización de la calle Mártires de la Tradición según proyecto redactado por D. Francisco Javier Villaverde Alonso.

El módulo aplicado es el de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

El importe total de la obra asciende a 9.010.106 Pts.

La subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja es de 4.471.901 pesetas.

En consecuencia, la diferencia existente es de 4.538.205 pesetas, de las que el Ayuntamiento aporta 453.820 pesetas y las restantes 4.048.385 son a repartir por Contribuciones Especiales.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, 2 de julio de 1988.— El Alcalde.

Imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización de la calle de Gallinero III.C.907

El Ayuntamiento tiene acordada la imposición de Contribuciones especiales por la ejecución de las obras de urbanización de la calle de Gallinero según proyecto redactado por D. Francisco Javier Villaverde Alonso.

El módulo aplicado es el de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

El importe total de la obra asciende a 2.857.824 Pts.

La subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja es de 1.765.585 pesetas.

En consecuencia, la diferencia existente es de 1.092.239 pesetas, de las que el Ayuntamiento aporta 109.224 pesetas y las restantes 983.015 son a repartir por Contribuciones Especiales.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, 2 de julio de 1988.— El Alcalde.

Imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización de la calle Arnedo III.C.908

El Ayuntamiento tiene acordada la imposición de Contribuciones especiales por la ejecución de las obras de urbanización de la calle Arnedo según proyecto redactado por D. Francisco Javier Villaverde Alonso.

El módulo aplicado es el de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

El importe total de la obra asciende a 5.945.740 Pts.

La subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja es

de 1.906.425 pesetas.

En consecuencia, la diferencia existente es de 4.048.315 pesetas, de las que el Ayuntamiento aporta 404.831 pesetas y las restantes 3.643.484 son a repartir por Contribuciones Especiales.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, 2 de julio de 1988.— El Alcalde.

Imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización de calle de Sor María de Leiva III.C.909

El Ayuntamiento tiene acordada la imposición de Contribuciones especiales por la ejecución de las obras de urbanización de calle de Sor María de Leiva según proyecto redactado por D. Francisco Javier Villaverde Alonso.

El módulo aplicado es el de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

El importe total de la obra asciende a 2.433.703 Pts.

La subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja es de 1.311.908 pesetas.

En consecuencia, la diferencia existente es de 1.121.795 pesetas, de las que el Ayuntamiento aporta 112.179 pesetas y las restantes 1.009.616 son a repartir por Contribuciones Especiales.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, 2 de julio de 1988.— El Alcalde.

Imposición de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de urbanización del Grupo de Alberto Martín Gamero III.C.910

El Ayuntamiento tiene acordada la imposición de Contribuciones especiales por la ejecución de las obras de urbanización del Grupo de Alberto Martín Gamero según proyecto redactado por D. Francisco Javier Villaverde Alonso.

El módulo aplicado es el de metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

El importe total de la obra asciende a 8.768.005 Pts.

La subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja es de 3.872.695 pesetas.

En consecuencia, la diferencia existente es de 4.895.310 pesetas, de las que el Ayuntamiento aporta 489.531 pesetas y las restantes 4.405.779 son a repartir por Contribuciones Especiales.

Lo que se publica en cumplimiento del art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Santo Domingo de la Calzada, 2 de julio de 1988.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

Sentencia

IV.898

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 16 de mayo de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Benito Corvo Aparicio, Presidente Accidental; D. Rafael Pérez Alvarellos y D. Eduardo Pérez López, siendo Ponente, D. Rafael Pérez Alvarellos, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 683 de 1987, dimanante del Juicio Incidental n° 220 de 1987, sobre Juicio Verbal sobre derecho de rectificación, procedente del Juzgado de 1ª Instancia de Calahorra, sobre recurso de apelación contra la Sentencia de fecha 10 de octubre de 1987, ha comparecido D. Luis Lezana García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Calahorra, como demandante-apelante, representada por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado D. José Manuel Reboiro Fraile, y no ha comparecido Radio Cadena Española, con domicilio en Calahorra, como demandado-apelado, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, con expresa imposición a la parte recurrente de las costas de esta alzada.— Benito Corvo Aparicio.— Rafael Pérez Alvarellos.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 7 de junio de 1988.

Sentencia

IV.899

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos.

En la ciudad de Burgos, a 27 de mayo de 1988.

La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; D. Benito Corvo Aparicio y D. Miguel Guerra Palacios, Magistrados, siendo Ponente D. Miguel Guerra Palacios, pronuncia la siguiente:

SENTENCIA.— En el Rollo de Sala número 534 de 1986, dimanante del Juicio Urbano n° 349 de 1985, sobre ejercicio de la acción de retorno a inmueble reedificado, procedente del Juzgado de 1ª Instancia n° 2 de Logroño, sobre recurso de apelación contra la sentencia de fecha 5 de junio de 1986, han comparecido D. Fidel Moreda González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, como demandante-apelado, representado por el Procurador D. Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado D. Eduardo Peche López, y D. Vicente Ugarte Alesón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, D. Ernesto Fernández Malanda, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Logroño, como demandados-apelantes, representados por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado D. Alfredo Nalda Ubago, y no han comparecido los desconocidos herederos de Doña María Josefa García Vaquero, como demandados-apelados, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal.

PARTE DISPOSITIVA.— FALLO: Por todo lo expuesto este Tribunal decide: Desestimar el recurso de apelación interpuesto y confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Logroño, con expresa imposición a la parte apelante de las costas causadas en esta segunda instancia.— Así por

esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y en cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Miguel Guerra Palacios.— Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 8 de junio de 1988.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Sentencia

IV.904

Don Manuel García-Miguel García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en autos núm. 536/88, seguidos a instancia de Don Antonio López Llorente, contra las demandadas, José Fernández López, Fondo de Garantía Salarial, y Distribuciones Calahorra, S.A., en

reclamación por despido, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Estimando la demanda por despido, planteada por Don Antonio López Llorente, contra las demandadas, José Fernández López, Distribuciones Calahorra, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, declaro nulo el despido del actor y condeno al demandado, Don José Fernández López, a que lo readmita en su puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de readmisión, se absuelve de la demanda a la codemandada.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y, para que sirva de notificación a la empresa, Distribuciones Calahorra, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura expido el presente en Logroño, a 24 de junio de 1988.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Subasta sin trámite de admisión previa, para la contratación de las obras de construcción de la "Balsa de Medrano", en Medrano (La Rioja). Expediente nº 09-1-1.028/88 V.A.353

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente Subasta abierta en tramitación de urgencia.

Objeto: Construcción de la "Balsa de Medrano" en Medrano (La Rioja).

Presupuesto de contrata: 21.538.377 Pts.

Plazo de ejecución: Seis meses (6).

Clasificación: Grupo E Subgrupo 2 Categoría d.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 18 de julio de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 22 de julio de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas (General Vara de Rey, 41 bis-7º) y en la Sección de Contratación (c/ General Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 4 de julio de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso abierto para la contratación del suministro de seis (6) furgonetas con destino a la Dirección General de Carreteras y Transportes. Expediente nº 09-4-2.1-040/88 V.A.354

La Consejería de Obras Públicas convoca el siguiente Concurso Abierto:

Objeto: Suministro de seis (6) furgonetas con destino a la Dirección General de Carreteras y Transportes.

Presupuesto de contrata: 6.277.326 Pts.

Fianza provisional: 125.547 Pts.

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 29 de julio de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 8 de agosto de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas y demás documentación, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas (c/ General Vara de Rey, 41 bis-7º) y en la Sección de Contratación (c/ General Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 4 de julio de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Concurso de ideas a la construcción de un stand para la asistencia institucional de la Comunidad de La Rioja a diferentes Ferias y Certámenes de carácter turístico V.A.355

La Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio convoca el siguiente concurso:

1.— Objeto del concurso: Redacción de concurso de ideas para la construcción de un stand para la asistencia institucional de la Comunidad de La Rioja a Ferias y Certámenes de carácter turístico, del que emanarán las prescripciones técnicas y particulares para la oferta de adjudicación de su construcción, montaje y desmontaje para diferentes ferias.

2.— Concursantes: Podrán participar en el concurso, creativos, publicistas, decoradores y similares debidamente legalizados de todo el estado español.

3.— Plazo de presentación de los trabajos: El plazo de presentación de los trabajos será de treinta días hábiles a partir de la publicación del presente concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. Se depositarán en el Registro General de la Consejería convocante, hasta las trece horas de la fecha de terminación del plazo.

4.— Pliego de bases: Se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 1 de julio de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, P.A. Francisco Rodríguez Maimón.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Exposición pública del pliego de cláusulas para la contratación de la obra de la farmacia V.A.350

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Corera en sesión del día 11 de mayo de 1988 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de acondicionamiento de edificio del Ayuntamiento para Farmacia y vivienda en Corera, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Corera, 27 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORPORALES

Exposición pública de los pliegos de cláusulas para la contratación de varias obras V.A.351

Aprobado por el Ayuntamiento Concejo Abierto, el pliego de cláusulas económico-administrativas, para la contratación de las obras:

Redes de distribución de agua potable y saneamiento en Morales, y

Redes de distribución y saneamiento agua potable en Corporales.

Se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír a efectos de reclamaciones, si las hubiere.

Corporales, 29 de junio de 1988.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianza

V.A.352

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Proyectos y Servicios, S.A., en garantía del cumplimiento del contrato de redacción de proyecto de ampliación y mejora de abastecimiento de aguas a la ciudad de Logroño, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 21 de junio de 1988.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de creación de un coto privado de caza V.B.435

Por la Sociedad Deportiva de Cazadores "Oja" se ha presentado solicitud ante la Dirección Regional de Medio Ambiente para la creación de un coto privado de caza en el término municipal de Castañares de Rioja, con una superficie de 1.094 y cuyos límites son:

Norte: Término municipal de Tirgo
Sur: Término municipal de Bañares
Este: Término municipal de Zarratón
Oeste: Término municipal de Baños de Rioja

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados pudiendo, quienes se consideren perjudicados, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección Regional de Medio Ambiente, c/ Belchite, 2-1º de Logroño, ante el Ayuntamiento de Castañares de Rioja donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, plazo durante el cual está de manifiesto el expediente en horas hábiles en las Oficinas de la Dirección Regional de Medio Ambiente.

Logroño, a 17 de junio de 1988.— El Director Regional de Medio Ambiente, Pedro Pablo Iñiguez Alonso.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para apertura de un hotel con bar-restaurante V.B.436

Por Santiago Rivas Atienza, actuando en nombre y representación de Casas Moreno y Rivas S.A.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Hotel con Restaurante y Bar, con emplazamiento en Tº La Plana, Pº 26, Pª 140-130-141.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 21 de junio de 1988.— El Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas V.B.437

El Ayuntamiento de Entrena (La Rioja), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas de un caudal continuo de 6,22 l/seg. a tomar en el paraje denominado de "Celadas", término municipal de Entrena (La Rioja) con destino a la ampliación del abastecimiento de dicha localidad solicitando asimismo la imposición de servidumbre sobre las fincas afectadas.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de ampliación de la captación para el abastecimiento de agua potable a Entrena", suscrito por el Ingeniero de Caminos D. José María Cañas Pozo, en Logroño en marzo de 1987, en el que se adopta un caudal continuo de 6,22 l/seg. equivalente a un consumo diario de 537,408 m3 a tomar en dos captaciones subterráneas

próximas, ubicadas en el paraje de "Celada" o "Fuente Celada" y donde se describen las obras que en síntesis se reducen a una doble captación: la denominada "I" consiste en una zanja de 35,40 mts. de longitud y profundidad de 8,12 mts. donde se prevé una galería visitable de sección ovoide de 1,50 x 1,00 que conduce el agua a una arqueta desde donde parte una tubería de conducción de plietileno de unos 234 mts. de longitud que entronca mediante una arqueta con la captación "II" que a su vez consiste en una tubería de hormigón perforada de unos 626 mts. de longitud y 0,30 y 0,40 mts. de diámetro que recoge y transporta el agua hasta el pozo actual conectado con la tubería existente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Los escritos de reclamación pueden ser presentados en la Confederación Hidrográfica del Ebro (Pº de Sagasta, núms. 26-28, 50006-Zaragoza), y demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Durante el mismo plazo de veinte días estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en Logroño (La Rioja), calle Miguel Villanueva, nº 9, 26071-Logroño.

Zaragoza, 14 de junio de 1988.— El Comisario de Aguas, Gonzalo Guedea Martín.

Solicitud de autorización para aprovechamiento de augas públicas V.B.438

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:
Peticionario: Comunidad de Regantes en formación de Villalba de Rioja (La Rioja).

Destino del aprovechamiento: Riego de 900 Has.

Caudal de agua solicitado: 150 libros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: del pozo situado en el pago "El Rave", en t.m. de Villalba de Rioja.

Términos municipales donde radican las obras: Villalba de Rioja, Sajazarra y Haro (La Rioja).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Pº de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2., art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R.D. 849/1986, de 11 de abril; B.O. del Estado nº 103 del 30 del mismo mes); sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3. de aquel art.

La apertura de Proyectos se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado, o del primer día laborable siguiente si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 16 de junio de 1988.— El Comisario de Aguas, Gonzalo Guedea Martín.

C. Anuncios particulares

BANCO ZARAGOZANO, S.A.

Solicitud de duplicados de documentos V.C.26

Extraviado resguardo de depósito de valores núm. 630937, comprensivo de 15 acciones Banco Zaragozano, S.A., correspondiente a la

Sucursal de Logroño, se considerará anulado y se expedirá duplicado del mismo transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de tercero, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 24 de junio de 1988.— El Secretario General.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: LO-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
Suscripciones	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
Venta de ejemplares	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105